

## RECHAZA DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-719 RECHAZA DEMANDA  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL  
DEMANDADO: CARLOS MIGUEL OLAVE BUITRAGO  
EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ DURAN

Al Despacho del señor juez para resolver. Bucaramanga, 29 de noviembre de 2021.

**KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ**

**Secretaria**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Correspondió por reparto a éste Juzgado la demanda ejecutiva singular adelantada por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra CARLOS MIGUEL OLAVE BUITRAGO Y EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ DURAN a efectos de obtener el pago de la suma de dos cuotas vencidas por valor cada una de \$ 338.967.00 y capital acelerado \$7.473.948. los intereses por mora y las costas del proceso.

Sin embargo, examinada la demanda y la cuantía del asunto, se observa que el demandado señor CARLOS MIGUEL OLAVE BUITRAGO reside la carrera 15B No. 64-03 Barrio Santander Bucaramanga en cuanto al también demandado EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ DURAN desconoce el domicilio.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 03 de mayo de 2017, definió las comunas cuatro (4) y cinco (5) de la ciudad de Bucaramanga, como de competencia del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, encontrándose que la dirección antes mencionada hace parte de la **COMUNA 4 OCCIDENTAL**. Así entonces, por estar esta demanda dentro de aquellas que conforme el parágrafo del artículo 17 CGP son de competencia de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, en particular del ya mencionado, se rechazará la presente demanda por competencia territorial y se ordenará su envío la Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga ubicado en la carrera 12 No. 31-08 de Bucaramanga - Santander.

Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rechazar la demanda ejecutiva adelantada por EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra CARLOS MIGUEL OLAVE BUITRAGO Y EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ DURAN por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Envíese la presente demanda al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga ubicado en la carrera 12 No. 31-08 Bucaramanga Santander, a quien le corresponde conocer en razón de la competencia.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **03613ccfb35a33d1014ed2a45dcd8b15b34dba9df9d1fc956f1b52268819558**

Documento generado en 29/11/2021 07:07:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>